

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 30/11/2016
CONTRATISTA EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S ✓
NIT/C.C. 900755066 ✓
DIRECCIÓN CR 56C 57 7 ANDES ✓
TELÉFONO 3217556564 ✓

ODS No. 321 ✓

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y JARDINES EN REDES ECOLÓGICAS, URBANAS Y ÁREAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN EL VALLE DE ABURRÁ.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	FERTILIZACIÓN CON APORTE DE MATERIA ORGÁNICA (INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE Y APLICACIÓN).	<input type="checkbox"/>	ARBOL	16,409.00	2,995	49,144,955
2	PLATEO.	<input type="checkbox"/>	ARBOL	16,409.00	295	4,840,655
3	ROCERÍA.	<input type="checkbox"/>	M2	111,662.00	345	38,523,390
4	PODAS DE FORMACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	<input type="checkbox"/>	ARBOL	1,650.00	1,500	2,475,000
5	RESIEMBRA DE ÁRBOLES ESPECIES NATIVAS (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS, TRANSPORTE Y SIEMBRA).	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	24,254,468	24,254,468
6	MANTENIMIENTO DE JARDINES (1) RONDAS. INCLUYE FERTILIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL VEGETAL HASTA DEL 30%.	<input type="checkbox"/>	M2	6,292.00	2,800	17,617,600
7	CAMINOS, CORTAFUEGOS Y CONTROL FITOSANITARIO.	<input type="checkbox"/>	JORNAL	428.00	35,768	15,308,704
8	ROCERÍA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	<input type="checkbox"/>	JORNAL	425.00	35,768	15,201,400
9	PLATEO.	<input type="checkbox"/>	JORNAL	642.00	35,768	22,963,056
10	FERTILIZACIÓN.	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	428.00	35,768	15,308,704
11	PODA DE FORMACIÓN Y/O LIMPIEZA.	<input type="checkbox"/>	JORNAL	214.00	35,768	7,654,352
12	MANTENIMIENTO DE CERCOS DE PROTECCIÓN.	<input type="checkbox"/>	JORNAL	107.00	35,768	3,827,176
13	FERTILIZANTE NPK.-PLANTACIÓN (80 GR/ARBOL).	<input type="checkbox"/>	BULTO	428.00	92,500	39,590,000
14	ELEMENTOS MENORES (20 GR/ARBOL).	<input type="checkbox"/>	BULTO	107.00	96,500	10,325,500
15	AQUILER HERRAMIENTAS (JUSTIFICABLE CON FACTURAS).	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	1,500,000	1,500,000
16	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CARNETS, CHALECOS Y GORRA.	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	9.00	109,000	981,000
17	TRANSPORTE PERSONAL.	<input type="checkbox"/>	MES	1.00	6,000,000	6,000,000
18	TRANSPORTE MAYOR DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	7,274,640	7,274,640
19	TRANSPORTE MENOR (AL INTERIOR DEL ÁREA FORESTAL).	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	3,209,400	3,209,400
Total Elementos						286,000,000
Valor Total						286,000,000

ANEXOS BANCOLOMBIA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD DE CDP, CDP: 2552, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN, CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, (11/11/2016), COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICADO DE PAGO A PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, FORMATO DE EVALUACIÓN DE OFERENTES, CONSULTA DE ANTECEDENTES EN PÁGINA DE LA POLICÍA, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, (30/11/2016), SIN NOVEDADES.

VALOR DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$286,000,000) , MÁS \$1,144.000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR OSORIO VELEZ LUIS FERNANDO 71672217 ✓

CLÁUSULAS
IDENTIFICACION DE LAS PARTES ✓

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S NIT: 900755066. REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ELIANA HENAO RODRIGUEZ, C.C. 43.287.141. CAMARA DE COMERCIO, (11/11/2016). ✓

FORMA DE PAGO ✓

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGO UNICO. EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA FACTURA, CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PLAZO ✓

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ✓

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ✓

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 30/11/2016
CONTRATISTA EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S
NIT/C.C. 900755066
DIRECCIÓN CR 56C 57 7 ANDES
TELÉFONO 3217556564

ODS No. 321

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. ENTREGAR RECIBO DE BOTADERO, EN EL CUAL SE DEPOSITE LA BASURA RECOLECTADA.
2. INFORMAR SEMANALMENTE LOS SITIOS A LOS QUE SE LES REALIZÓ MANTENIMIENTO.
3. ESTABLECER COMUNICACIÓN CONTINÚA CON LOS TÉCNICOS DE CAMPO PARA LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN.
4. EXPEDIR PÓLIZA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNA VEZ SALGA LA ORDEN DE SERVICIO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS: CON LOS SIGUIENTES AMPAROS: DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. POR 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CADA UNO, IGUAL.

AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- PARA LEGALIZAR EL CONTRATO, LA PÓLIZA DEBE TENER SU VIGENCIA CONFORME A LOS DÍAS CALENDARIO, EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO MÁS EL TIEMPO SOLICITADO DE ACUERDO AL AMPARO EN LA CLÁUSULA, ADICIONAL TRES DÍAS MÁS QUE SE REQUIEREN PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63-20.

TELÉFONO: 430-90-00.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DOCENTE LUIS FERNANDO OSORIO VELEZ, C.C. 71.672.217, EDIFICIO 14, EXT: 49011, FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS-DEPARTAMENTO CIENCIAS FORESTALES.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 30/11/2016
CONTRATISTA EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S
NIT/C.C. 900755066
DIRECCIÓN CR 56C 57 7 ANDES
TELÉFONO 3217556564



ODS No. 321

MODIFICACION UNILATERAL

UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN.

*BEATRIZ EUGENIA MEJIA VELEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTICULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2016	Número	2359		
Tipo	ODS	ORDENES DE SERVICIO	Vigencia	2016	Número	321	Acta 0 Fecha 01/12/2016
Proyecto 309010017754-B-3528-EFECTUAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y JARDINES EN REDES ECOLÓGICAS, ZONAS URBANAS Y ÁREAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN EL VALLE DE ABURRÁ- FASE VI							
Area	Imputación		Recurso		Valor		
301060101	DEPARTAMENTO CIENCIAS FORESTALES	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica	20	RECURSOS CORRIENTES	286,000,000.00	
301060101	DEPARTAMENTO CIENCIAS FORESTALES	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - especifica	20	RECURSOS CORRIENTES	1,144,000.00	

KFI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
SERGIO DE JESUS GUZMAN M.
Página 4 de 4
05/12/2016 11:23:42

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 30/11/2016
CONTRATISTA EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S
NIT/C.C. 900755066
DIRECCIÓN CR 56C 57 7 ANDES
TELÉFONO 3217556564

ODS No. 321

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 2552 Acta 0 Fecha 15/11/2016
Proyecto 309010017754-B-3528-EFECTUAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y JARDINES EN REDES ECOLÓGICAS, ZONAS URBANAS Y ÁREAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN EL VALLE DE ABURRÁ- FASE VI

Area	Imputación		Recurso	Valor
301060101	DEPARTAMENTO CIENCIAS FORESTALES	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES 286,000,000.00
301060101	DEPARTAMENTO CIENCIAS FORESTALES	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES 1,144,000.00

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER Ordenador
OSORIO VELEZ LUIS FERNANDO Director del Proyecto
Eliana Henao R Representante Legal

ATEC